

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA DIRECCIÓN TERRITORIAL:	N.A.
-------------------	--	------

CONTRATO DE OBRA No.	2112 de 2025 (Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA:	CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025 (Nombre o razón social del Contratista)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2121 de 2025 (Indicar número de contrato y año)
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERDRAGADO BV

Se suscribe la presente acta de reanudación del contrato de obra considerando que están dadas las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	13	de	MARZO	de	2026
	(Día)		(Mes)		(Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN:	7	de	MAYO	de	2026
	(Día)		(Mes)		(Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO:	30	de	JUNIO	de	2026
	(Día)		(Mes)		(Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta las fechas de suspensión y de reanudación, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral V-5.)

NOTAS:

1. A la fecha, se ha logrado por parte del Contratista de obra, efectuar las gestiones logísticas y administrativas requeridas para la movilización y operación del equipo de dragado incluyendo el visado de la tripulación extranjera y la obtención de los permisos requeridos para la ejecución de las actividades de dragado de Mantenimiento en el Puerto de Buenaventura. En este sentido, las causas que dieron lugar a la suspensión No. 2 y su correspondiente ampliación han sido superadas en su totalidad, por lo cual, se cuenta con las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para continuar con el desarrollo del contrato a través de su reanudación.

2. No se entiende reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones de la entidad.

3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: ING. HOLBERT CORREDOR ROMERO Representante legal o su Apoderado Contratista Matrícula Profesional No. 2520218181 CND	Firmado digitalmente por ROA ROJAS CAMILO ANDRES Nombre: ING. CAMILO ANDRES ROA ROJAS Subdirector de Marítima, Fluvial y Férrea Matrícula Profesional No.: 19022238071 CAU

Nombre: ING. CARLOS ANDRES MARTINEZ Representante legal o su Apoderado Interventoría Matrícula Profesional N° 08202224422 ATL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Barranquilla, 29 de abril de 2026

CDPBN-027-2026

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERDRAGADO BV
Interventoría
Ciudad.

Ingeniero
CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS
Subdirector Marítima, Fluvial y Férrea
INSTITUTO NACIONAL DE INVIAS-INVIAS
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No. 2112 de 2025, con objeto: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Reanudación Contrato de Obra No. 2112 de 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025** y en atención a las funciones de seguimiento, control de la Interventoría, me permito solicitar formalmente se adelanten las actuaciones correspondientes ante el INVIAS para la reanudación del Contrato de Obra No. 2112 de 2025, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. Que mediante comunicación CDPBN 0202026 de fecha 09 de marzo de 2026, Consorcio Dragado Puerto de Buenaventura 2025 expuso que durante el proceso de gestión de los permisos y certificaciones requeridas para la operación de la draga destinada al proyecto se presentaron situaciones asociadas a trámites regulatorios ante la Autoridad Marítima Colombiana–DIMAR, así como a la culminación de inspecciones y certificaciones marítimas del equipo en astillero por parte de la casa clasificadora y al proceso de movilización marítima internacional de la draga hacia el puerto de Buenaventura, circunstancias que incidieron en la disponibilidad efectiva del equipo principal de dragado y que no dependieron de la voluntad del contratista.
2. Que ante la citada solicitud la Interventoría avaló la Suspensión No. 2 del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2112 de 2025, por un término de treinta y un (31) días calendario, contados a partir del 13 de marzo de 2026, o antes si se superan las causas que dieron origen a la presente suspensión.
3. Que en virtud de lo anterior se suscribió el acta correspondiente y se suspendió el contrato de obra 2112 de 2015 a partir del 13 de marzo de 2026.
4. Que el 7 de abril de 2026, el Contratista mediante comunicación CDPBN-025-2026 informó, entre otras, que las causas que dieron origen a la Suspensión No. 2 no habían sido superadas, particularmente

aquellas relacionadas con los trámites ante la Autoridad Marítima, la obtención de certificaciones por parte de ARMCOL, la atención de observaciones técnicas a la draga y las gestiones logísticas y administrativas requeridas para su movilización y operación, incluyendo el visado de la tripulación extranjera. En este sentido, se continuaron adelantando las gestiones administrativas y técnicas correspondientes, con el fin de obtener los requisitos exigidos para el inicio de las actividades de dragado. Se solicitó entonces, la ampliación 1 de la Suspensión No. 2 por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 14 de abril hasta el 13 de mayo de 2026.

5. Que la Interventoría emitió concepto favorable frente a la anterior solicitud del Contratista y recomendó a la Contratante realizar la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2112 de 2025, por un término de treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 14 de abril y el 13 de mayo de 2026, reanudándose el contrato el 14 de mayo de 2026, o antes si se superan las causas que dieron origen a la presente suspensión.
6. Que mediante notificación electrónica de fecha 22 de abril de 2026, se recibió por parte de la autoridad Marítima Colombiana la Resolución 0083-2026 MD-DIMAR-ALITMA 20 DE ABRIL DEL 2026 DRAGADO MTTO CANAL ACCESO BUENAVENTURA, *“Por medio de la cual se autoriza al Consorcio Dragado Puerto de Buenaventura S.A.S. la ejecución de los trabajos de relimpia al canal de Acceso Marítimo al Puerto de Buenaventura”* (SIC).
7. Que a la fecha se ha logrado efectuar las gestiones logísticas y administrativas requeridas para la movilización y operación del equipo de dragado incluyendo el visado de la tripulación extranjera, así como la obtención de los permisos requeridos para la ejecución de las actividades de dragado de Mantenimiento en el Puerto de Buenaventura.

Así las cosas, informamos que las causas que dieron lugar a la suspensión No. 2 y su correspondiente ampliación han sido superadas en su totalidad, por lo cual, actualmente se cuenta con las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para continuar con el desarrollo del contrato.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos que el reinicio del contrato se haga efectivo a partir del día 7 de mayo de 2026, con el fin de dar continuidad a las obligaciones pactadas contractualmente. Para el efecto, adjuntamos el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 - ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE OBRA debidamente diligenciado para la formalización ante la Contratante.

Finalmente, reiterar nuestro agradecimiento y quedamos atentos a su confirmación o a cualquier instrucción adicional que consideren pertinente para formalizar la reanudación.

Cordialmente,



Ing. HOLBERT CORREDOR ROMERO

Representante Legal

CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025